

**ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRIMAS DE LA UNIDAD
DE NEGOCIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRENES**

En Madrid, a las 14:00 horas del día 03 de mayo de 2004, se reúnen en la Sala de reuniones de la Dirección de Organización y RR.HH de la Unidad de Negocio de Mantenimiento Integral de Trenes, las personas que a continuación se indican, en su calidad de representantes, respectivamente, de la Dirección de la Empresa y de los Trabajadores.

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ GONZÁLEZ	Director de Organización y RR.HH
JERÓNIMO GARCÍA LÓPEZ-GASCO	Director de Mantenimiento Integral
EUGENIO NAVARRO NAVARRO	Jefe de Relaciones Laborales
ALFONSO GAMERO GRACIA	Jefe de Planificación y Admón. de Personal
MEDARDO SANTOS IZQUIERDO	Técnico en Retribución
JOSÉ MARÍA NIETO TOLEDANO	Técnico Jefatura de Relaciones Laborales

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

AGAPITO ALCARAZO NÚÑEZ-BARRANCO	UGT
FÉLIX DÍAZ MARTÍNEZ	UGT
FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ	CCOO
FERNANDO MANSO MARINAS	CCOO

Ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para la firma del presente documento:

EXPONEN

Que al amparo de lo establecido en los Acuerdos suscritos entre la RLT mayoritaria y la RDE incluida la Representación de la Dirección de Organización Y RRHH Corporativa, de fechas 6 de abril de 2001, 27 de junio de 2001, 13 de febrero de 2002, 22 de noviembre y 2 de diciembre de 2002, relativos a la Implantación Progresiva de Primas de MIT, correspondientes a los "Talleres de Material Remolcado Mercancías", "Talleres de Material Motor, Autopropulsado y Remolcado Viajeros", "Talleres Centrales de Reparación" y Talleres de Pintura, Águilas, Cercanías Vilanova y Málaga-Los Prados, una vez superados ampliamente los periodos de prueba fijados,

ACUERDAN

1º.- Dar por concluidos tanto la redacción como las fórmulas de cálculo de todos los sistemas, procediéndose a la aprobación de un texto único, que se incorpora al presente acuerdo, para su posterior traslado al Comité General de Empresa y a la Dirección Corporativa de Organización y RRHH con objeto sea incorporado como cuerpo legal en la Normativa Laboral de RENFE, sin que por ello queden concluidas negociaciones derivadas de la cláusula 7ª del XIV Convenio Colectivo que actualmente se están llevando a cabo.



2°.- Establecer que este acuerdo constituye un todo orgánico e indivisible considerado globalmente, por lo que cualquier denuncia o alteración del mismo por los aquí firmantes dejará sin efecto la totalidad de lo acordado

3°.- Crear una comisión de seguimiento conformada por las partes firmantes del presente acuerdo para el control y seguimiento de lo estipulado en el mismo.

4°.- No incluir en este acuerdo ni los centros de trabajo ni los puestos de asistencia que, como consecuencia de la transferencia realizada por la UN de Mercancías, según consta en acta de la reunión informativa que se celebró entre la Dirección Corporativa de RRHH y el Comité General de Empresa, de fecha 24 de febrero de 2004, han sido adscritos a la UN de MIT.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 15:00 horas en el lugar y fecha del encabezamiento.



POR LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MIT

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES